



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO
2016, DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 99 – 2016**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 30 de marzo del año dos mil dieciséis, a las 11h19 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Lic. Hugo René Alvarado Andi, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Sra. Rocío Maribel Cerda Tapuy, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores de la Municipalidad, Ing. Mauricio Carrera, Lic. Marco Araujo, Patricio Jiménez, Arq. Carlos García, Fernando Herrera, Lic. Rómulo Jurado, Ad. Gabriela Verdesoto, Lic. Dioselina Escobar.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 22 de marzo del año 2016;
4. Conocimiento y Aprobación en primera instancia del proyecto a la segunda reforma de la ordenanza al Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena.
5. Conocimiento y Aprobación del informe N° 02 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana;
6. Conocimiento y Aprobación del informe N° 03 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental;
7. Conocimiento y Tratamiento al Informe Técnico presentado por la Directora Financiera y el Secretario Técnico de Planificación Cantonal de la Municipalidad.
8. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
9. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día con la modificación propuesta por el señor Concejal Wilson Fiallos y la observación de la señora Concejala Lic. Germania Tapuy.



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MARZO DEL AÑO 2016.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del año 2016. Se aprueba con la observación presentada por el señor Alcalde Prof. Kléver de incluir la resolución de autorización para definir la permuta con las instalaciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

“Autorizar al señor Alcalde realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para definir la ubicación más conveniente y poder permutar con el bien inmueble del MTOP ubicado en la Av. 15 de Noviembre, sector del Malecón.”

2

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO A LA SEGUNDA REFORMA DE LA ORDENANZA AL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se procede a dar lectura al oficio N° 102 SC – CIPG – GADMT con fecha de recepción del 15 de marzo del 2016, suscrito por el señor Wilson Fiallos, presidente de la comisión Permanente de Igualdad y Género en el cual adjunta el informe N° 03 CIPG – 2016 y se sugiere al concejo en pleno, aprobar en primera instancia el proyecto a la segunda reforma de la ordenanza al sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración del concejo en pleno la aprobación en primera instancia, el proyecto a la segunda reforma de la ordenanza al sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Tena.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO pide se haga una aclaración al señor Presidente de la Comisión sobre el artículo 17.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS explica que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social, la Junta y los técnicos financieros se ha puesto un plazo de 30 días para empezar las acciones, por existir quejas sobre la Junta de la Niñez y Adolescencia y se pueda ejecutar el reglamento en discusión.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona ser parte de la comisión y haber trabajado con los técnicos de la familia Municipal, solicita el Secretario Técnico de Planificación su apoyo en el trabajo realizado.



EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA manifiesta que de acuerdo a la constitución y la Ley de Finanzas Públicas, están definidos y lo que se debe hacer es una fuente de financiamiento. Se ha mantenido reuniones de trabajo con respecto al financiamiento del consejo de protección de derechos y pide que por Secretaría General se de lectura al acta de trabajo que se ha puesto en consideración del señor Alcalde.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS señala que todavía no se trata el tema del presupuesto y después se hará el análisis respectivo. Solicito la intervención del señor Wilson Quezada.

EL SECRETARIO EJECTIVO DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN TENA WILSON QUEZADA señala que la Junta de la Niñez y Adolescencia tiene la facultad de sancionar y las expresiones de los miembros no tienen una ordenanza que puedan aplicar.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 102 SC – CIPG – GADMT con fecha de recepción del 15 de marzo del 2016, suscrito por el señor Wilson Fiallos, presidente de la comisión Permanente de Igualdad y Género adjunta el informe N° 03 CPIG – 2016 y se sugiere al concejo en pleno, aprobar en primera instancia el proyecto a la segunda reforma de la ordenanza al sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Tena;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 312, de la Sesión Ordinaria del 28 de julio del 2015, el Concejo en pleno resuelve remitir a la Comisión el proyecto de Reforma a la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena, con sus anexos;

Que, con Oficio No. 122-CCPDT-SE-2015, del 9 de julio del 2015, el señor Wilson Quezada, Secretario Técnico del Consejo de Protección de Derechos de Tena, presenta la propuesta de reforma de varios artículos del antes referido cuerpo legal;

Que, según memorando 0255 STPC GADMT, del 24 de julio del 2015, el señor Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, remite un informe técnico indicando que es viable la propuesta de reforma a la ordenanza antes mencionada;

Que, mediante oficio No. 224-CCPDT-SE-2015, del 04 de diciembre del 2015, el MSc. Wilson Quezada, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, en respuesta al Oficio 0425-SC-CPIG-GADMT, del 17 de octubre del 2015, en relación a la Disposición



Transitoria Tercera de la antes referida Ordenanza, presenta una copia de la Resolución No. 57b-CCPDT-2015 del 26 de marzo del 2015, mediante la cual se expide el Reglamento del Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena.

Que, según Oficio No. 081-DPS-GADMT-2015, del 06 de noviembre de 2015, la Ab. Esther Paucay, Directora de Procuraduría Sindica, en atención al oficio 0424-SC-CPIG-GADMT, del 17 de octubre del 2015, en relación a la Disposición General Séptima de la indicada Ordenanza, en la parte pertinente cita el contenido del artículo 249 del COOTAD;

Que, mediante Oficio No. 014 DF-GAD/MT, del 05 de febrero de 2016, la ingeniera Laura Querido, Directora Financiera, en atención al oficio 0424-SC-CPIG-GADMT, del 17 de octubre del 2015, en relación a la Disposición General Séptima de la indicada Ordenanza, señala;"(...) me permito informar que en la Dirección Financiera no se ha creado el Fondo de protección de Derechos para las personas y grupos de atención prioritaria y corresponsabilidad social, por cuanto la Secretaría Técnica del Consejo de Protección de Derechos no ha presentado la normativa correspondiente, tal como lo indica la referida disposición".

Que, la Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del cantón Tena, fue aprobada en las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal del 30 de agosto y 25 de septiembre del dos mil trece, y promulgada y ejecutada el 30 de septiembre del 2013;

Que, la Primera Reforma de la Ordenanza al Sistema de Protección Integral de Derechos Para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena, fue analizada y aprobada en una primera sesión ordinaria del 24 de febrero del año 2015 según Resolución N° 201; y, en una segunda sesión ordinaria del 30 de junio del año 2015 según Resolución N° 294, y promulgada y ejecutada el 14 de julio del 2015;

Que, la Constitución de República del Ecuador, en el artículo 11, numerales 2, 6 y 7 establece que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el



reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía;

Que, el reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento

Que, la Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 54, de la Funciones, establece: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

Que, el artículo 598, ibídem, del Consejo cantonal para la protección de derechos, señala: "Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los Instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de



los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 500, del 25 de noviembre del 2014, del Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se decreta la sustitución de Ministerio de Relaciones Laborales por Ministerio de Trabajo;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 75, numeral 1. Establece como una de las actividades de la Comisión de Igualdad y Género: "b) Estudiar que las Ordenanzas Municipales contengan las políticas de igualdad y equidad contempladas en la Constitución y la ley",

RESUELVE:

Aprobar en primera instancia el proyecto a la segunda reforma de la ordenanza al sistema de protección integral de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Tena.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 02 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se procede a dar lectura al oficio N° 107 SC – CPPSC – GADMT con fecha de recepción del 21 de marzo del 2016, suscrito por la Lic. Germania Tapuy, presidenta de la comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, en el cual adjunta el informe N° 02 CPIG – 2016 y se sugiere al concejo en pleno, archivar el proyecto de ordenanza de creación de la unidad técnica municipal de gestión de riesgos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que se está trabajando el organigrama estructural funcional del GAD municipal de Tena, se solicitó al Director de Desarrollo Institucional si es factible que quede como Unidad de Riesgos dentro del mencionado orgánico estructural el mismo que mediante oficio contesta diciendo que considera y no amerita el tratamiento en forma de ordenanza porque está dentro de seguridad ciudadana y gestión de riesgos, tal como lo expongo en el segundo ítem: efectuar un estudio técnico motivado, a fin de contar con un diagnóstico de la real situación de la Municipalidad, adjuntar documentos de sustento, como actas de reuniones con las Direcciones, Unidades y Secciones, directamente involucradas y otros que respalden la propuesta. Solicita el archivo del proyecto de ordenanza, pero no en su totalidad hasta cuando se esté tratando el organigrama estructural.



EL SEÑOR ALCALDE expresa que hay un interés por parte de la comisión de elaborar la presente ordenanza y lo considera muy provechoso y válido ya que su esfuerzo no puede quedar archivado. Señala que lo trabajado por la comisión es un insumo para las obligaciones y competencias que debería tener la Dirección de Riesgos de la Municipalidad. Propone que pase a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal y a la Dirección de Desarrollo Institucional, para que sea implementado dentro del orgánico funcional.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO apoya la moción.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE opina que se le debería dar tratamiento dentro de las posibilidades de la reforma al orgánico estructural.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA explica que la ordenanza de Gestión de Riesgos se tiene que identificar cuáles son las zonas de riesgo que existen en el cantón. Cuál es el mapa de riesgos. Cuáles con las condiciones y funciones que establece el COOTAD con respecto al riesgo derivado de la naturaleza o el riesgo provocado desde el ser humano.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL RÓMULO JURADO señala que las recomendaciones de la comisión son bienvenidas, porque se necesita un interfaz, un portafolio del producto. Una cosa es la estructura y otra cosa el manual de funciones. Se debe apuntar la funcionalidad de la Dirección debe estar a través de la ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE sostiene que en la agenda legislativa queda como un trabajo ejecutado, ya que el proyecto de ordenanza de creación de la unidad, se ha implementado y se lo debe trasladar a la Secretaría Técnica de Planificación y a la Dirección de Desarrollo Institucional para su aplicación.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la propuesta del señor Alcalde.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio N° 107 SC – CPPSC – GADMT con fecha de recepción del 21 de marzo del 2016, suscrito por la Lic. Germania Tapuy, presidenta de la comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, en el cual adjunta el informe N° 02 CPIG – 2016 y se sugiere al concejo en pleno, archivar el proyecto de ordenanza de creación de la



unidad técnica municipal de gestión de riesgos.

Que, según Resolución de Concejo Municipal No. 276, de la Sesión Ordinaria del 02 de junio del 2015, se resuelve remitir a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, el proyecto de Ordenanza de Creación de la Unidad Técnica Municipal de Gestión de Riesgos, presentado por los señores Carlos Constante, Comandante de la Policía Municipal y Mauro Zurita, Técnico de Rastreo Satelital;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 439, de la Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2016, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión, para el año 2016;

Que, en el detalle de ordenanzas según Agenda Legislativa del 2016, consta el análisis, estudio y revisión del proyecto de Ordenanza de Creación de la Unidad Técnica Municipal de Gestión de riesgos (UTMGR) del GAD Municipal de Tena;

Que, según Oficio 013 DDI, del 4 de febrero de 2016, el licenciado Rómulo Jurado, Director de Desarrollo Institucional, en respuesta al oficio 0054 SC-CPPSC-GADMT, del 26 de enero de 2016, en la parte pertinente señala:"(...)"; al respecto de la propuesta de creación de la Unidad Técnica Municipal de Gestión de Riesgos, considero que no amerita su tratamiento en forma de ordenanza como ha sido propuesta en vista de que consta dentro de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos que está conformada por tres Unidades: Seguridad Ciudadana. Gestión de Riesgos y Ambiente y Policía Municipal: en el caso de Riesgos y Ambiente, la Unidad dispone de dos Secciones correspondientes a Prevención de Riesgos y Atención de Riesgos. En lo que respecta a su funcionamiento, está considerado una partida presupuestaria por 215.000 USD para los nuevos cargos que serán cubiertos en la Reforma



Presupuestaria luego del primer semestre del ejercicio fiscal 2016.

Que, la mayor parte de la estructura de esta Dirección está en funcionamiento actualmente con otras denominaciones o los técnicos se encuentran prestando sus servicios en otras dependencias que oportunamente serán incorporadas y estructuradas según el Orgánico en mención, de ser necesario para su funcionamiento se contratará personal bajo la modalidad de servicios ocasionales,

9

RESUELVE:

Acoger el informe N° 02 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana; y, remítase a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal y a la Dirección de Desarrollo Institucional, las recomendaciones previo a la presentación de la propuesta de la nueva estructura orgánica y del proyecto de reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal de Tena, lo siguiente:

- > Tomar como referente el contenido del proyecto de Ordenanza de Creación de la Unidad Técnica Municipal de Gestión de Riesgos;
- > Efectuar un estudio técnico motivado, a fin de contar con un diagnóstico de la real situación de la Municipalidad, adjuntar documentos de sustento, como actas de reuniones con las Direcciones, Unidades y Secciones, directamente involucradas y otros que respalden la propuesta;
- > Cumplir con lo que determina la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Municipalidad, en lo pertinente a los productos de la Unidad de Talento Humano; y,
- > Observar lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, artículo 76, literal l); el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículos 140, 322 inciso Segundo, 328 literal g), 382 y 597, respectivamente.



SEXTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 03 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.

POR DISPOSICIÓN del señor alcalde se da lectura al oficio N° 110 SC – CPSPSA – GADMT con fecha de recepción del 21 de marzo del 2016, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, en el cual adjunta el informe N° 03 CPSPSA – 2016 y se sugiere al concejo en pleno, excluir de la Agenda Legislativa de la mencionada comisión, el tratamiento del proyecto para crear la ordenanza y la cuenta para el fondo verde institucional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

10

LA SEÑORA CONCEJALA AB. NORMA RODRÍGUEZ expone que se analizó el oficio enviado por el Ing. Roberto Villalba se llegó a la conclusión de excluir de la Agenda Legislativa, el tratamiento del proyecto para crear el fondo verde. Además advierte que de competencia del ejecutivo su creación y aprobación. Solicita al Ing. Roberto Villalba su intervención.

EL TÉCNICO ROBERTO VILLALBA explica que la creación del fondo verde se lo tenía que realizar a través de una ordenanza, pero con la implementación de la ordenanza de áridos y pétreos y las competencias de entregar las concesiones para áridos y pétreos; el Ministerio del Ambiente exige que la Municipalidad sea autoridad para entregar las licencias ambientales de las concesiones mineras otorgadas. Al asumir la competencia de áridos y pétreos y las licencias ambientales, también se genera el regular, autorizar y controlar. Entonces las sanciones, que consisten en tributos, tasas para la regularización de la actividad, tienen que ir a una cuenta del Municipio.

EL SEÑOR ALCALDE sostiene que el fondo verde está abocado a las sanciones y multas que provocan las personas externas a la institución.

EL TÉCNICO ROBERTO VILLALBA además señala que en la ordenanza de áridos y pétreos habrá cuotas importantes para su recaudación en relación al permiso de uso de suelo, de todos los concesionarios mineros, de los de libre aprovechamiento de las instituciones públicas, así como también de particulares que se les ha entregado, calizas, cementeras de mineras artesanales mecánicas siendo esos los rubros de recaudación.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio N° 110 SC – CPSPSA – GADMT con fecha de recepción del 21 de marzo del 2016, suscrito por la Ab. Norma Rodríguez, presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento



Ambiental, en el cual adjunta el informe N° 03 CPSPSA – 2016 y se sugiere al concejo en pleno, excluir de la Agenda Legislativa de la mencionada comisión, el tratamiento del proyecto para crear la ordenanza y la cuenta para el fondo verde institucional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 178, de la Sesión Ordinaria del 09 de febrero del 2015, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión, para el año 2015;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal No. 436, de la Sesión Ordinaria del 2 de febrero del 2016, se aprueba la Agenda Legislativa de la Comisión, para el año 2016;

Que, el nombre del proyecto de Ordenanza y la Cuenta para el Fondo Verde Institucional, para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, consta en el detalle de ordenanzas de las Agendas Legislativas del 2015 y 2016;

Que, según Oficio 006 UGCA, del 4 de febrero de 2016, el ingeniero Roberto Villalba, Coordinador de la Unidad de Gestión y Control Ambiental, en respuesta al Oficio 0056-SC-CPSPSA-GADMT, del 27 de enero de 2016, en la parte pertinente señala: "Pongo en su conocimiento señora Presidenta que acatando las disposiciones de la Resolución 004-CNC-2014 de fecha 8 de agosto del 2014, emitida por el Concejo Nacional de Transferencia, para el ejercicio de la competencia para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales; la Unidad de Gestión y Control Ambiental para llevar a efecto estos nuevos procesos de se ve en la obligación de cumplir con requisitos conexos a la competencia, entre ellos los siguientes: (...).



Por las gestiones realizadas por el Señor Alcalde ante los organismos de control para la creación de la nueva sub línea de la Cuenta Corriente 324657704 con la denominación de Fondo Ambiental, la misma que se encuentra en la fase de respuesta final por parte de la Gerencia General del Banco del Pichincha de la ciudad Quito, para el ejercicio de la competencia como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable AAAR. Expongo que administrativamente no aplica la necesidad de la Cuenta para el Fondo Verde Ambiental a través de ordenanza"; Que, a través de la Dirección Financiera se remite copia simple del oficio 13 DF - GAD/Mt, del 15 de febrero de 2016, suscrito por el Prof. Kléver Ron, Alcalde de Tena, donde en la parte correspondiente indica: "...se digne disponer a quien corresponda nos aperture otra sublínea con la denominación "Fondo Ambiental GAD Municipal de Tena(...)"; Que, la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, con la presencia y participación de la señora Concejala y señores Concejales miembros de la Comisión y funcionarios de la Municipalidad involucrados, procedieron al tratamiento de este tema, en la Sesión Ordinaria del jueves 10 de marzo de 2016,

RESUELVE:

Excluir de la agenda legislativa de la comisión permanente de servicios públicos y saneamiento ambiental del 2016, el tratamiento del proyecto para crear la ordenanza y la cuenta para el fondo verde institucional para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con la siguiente recomendación:

- Exhortar al Ejecutivo Cantonal que el fondo antes indicado se priorice para fortalecer a la Unidad de Gestión y Control Ambiental del GAD Municipal de Tena, con el objeto de prevenir acciones sancionadoras por los órganos que ejercen la rectoría ambiental en nuestro país.



SÉPTIMO: CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO AL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR LA DIRECTORA FINANCIERA Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DE LA MUNICIPALIDAD.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se procede a dar lectura al oficio N° 027 – DF – GADMT – 2016 con fecha de recepción del 23 de marzo del 2016, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera y Sr. Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal en el cual señalan el haber analizado y revisado la Información Financiera de los años 2013, 2014 y 2015 presentado por el MSc. Wilson Quezada - Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, sobre los Convenios suscritos entre la Municipalidad de Tena y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

13

EL SEÑOR ALCALDE sostiene que como institución se debe velar por el fortalecimiento de cada una de las dependencias, cita la Dirección de Desarrollo Social, Unidades de apoyo a la Gestión Municipal, Junta Cantonal de la Niñez y Adolescencia. Señala además que debe defender la situación económica que se atraviesa actualmente; y, el acta de trabajo es un pacto de caballeros en donde cada quien hace un pronunciamiento para acomodarse a la situación económica actual. Propone se acoja los ajustes financieros acordados en el acta de trabajo. Ratifica al señor Concejal Wilson Fiallos, como representante al Consejo de Protección de Derechos y mantener la coordinación de fortalecimiento, de ánimo y de apoyo.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS pregunta si es necesario modificar la ordenanza para el presupuesto del 2016 y si se tendría una observación al respecto.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL FERNANDO HERRERA señala que se analizó con la señora Directora Financiera y en ese sentido no hay ningún inconveniente, entendiéndose que el consejo es parte de la Junta.

EL SEÑOR EDGAR CESEN MIEMBRO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS observó algo diferente y pensaba que el señor Alcalde estaba en contra del Consejo de Protección de Derechos, porque hay una ordenanza que establece el presupuesto que regula el funcionamiento del Consejo, en lo personal estaba equivocado y se encuentra satisfecho porque en general que se está haciendo obras. Agradece a la Comisión y pide que no se dé otra vez este asunto y cuando haya el tiempo de vacas gordas no se amarre el presupuesto porque de esa manera se pueden extenderse más a las comunidades.



LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ coincide con el señor Alcalde y conoce de la situación crítica. Manifiesta su fe en Dios y que con su ayuda van a salir adelante trabajando de forma equitativa a favor del Consejo de Protección de Derechos, propone llegar a toda el sector rural que tanta falta hace.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS señala que el presupuesto viene de la ordenanza anterior y según su artículo 27 le da la facultad a Desarrollo Social para crear una partida. Como delgado del señor Alcalde informa que se está trabajando y que hay compromisos, cita al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional porque ya existen acuerdos para trabajar en aquello. Solicita que por Secretaría General se de lectura al oficio N° CNII – ST – 2015 – 0378 – OF de fecha 23 de julio del 2015 enviado por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional a los señores Alcaldes de los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales del país, cuyas recomendaciones se acogen por su naturaleza: concretar los procesos de institucionalización de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos que incluya la generación de condiciones que posibiliten el eficaz cumplimiento de sus atribuciones para los cuales es indispensable contar con presupuesto, autonomía administrativa y financiera.

14

EL SEÑOR ALCALDE indica que se ratifica lo actuado por el concejo a través de la ordenanza, de la exhortación hecha por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. La voluntad tanto política como institucional siempre estará presente para el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, agradece la participación y la comprensión a los miembros presentes del mencionado Consejo.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE felicita al Consejo Cantonal y a la Dirección Financiera por llegar a un acuerdo y se pueda transferir los recursos. Recomienda al Magister Wilson Quezada por estar en una época de crisis, optimizar los recursos, cita como ejemplo a un comunicador social que se ha visto haciendo otro tipo de actividades no inherentes al desarrollo normal del consejo cantonal.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO considera que los recursos son necesarios y se les transfiera lo más pronto posible y pueda reiniciar sus trabajos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY felicita el trabajo realizado en conjunto, en el numeral 5 señala: exhortar a la Dirección Financiera del GAD-Municipal de Tena, se emita la certificación presupuestaria del año 2016 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena para la firma de convenio de transferencia de recursos con el carácter de económico urgente. Propone se declare la resolución con carácter de urgente. Además observa que es necesario un camarógrafo para evidenciar el trabajo que se hace en las



comunidades con jóvenes, niños, adolescentes, adultos mayores y también las capacitaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE aclara a la señora concejala Germania Tapuy que no se está oponiéndose a que tengan un camarógrafo, al contrario si es necesario está de acuerdo. Su afirmación esta direccionada a las actividades realizadas del camarógrafo que no competen al Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante informe técnico de fecha 23 de marzo del 2016, enviado a través del Oficio N° 27 – DF – GADMT – 2016 suscrito por la Ing. Laura Querido Directora Financiera y el señor Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal de la Municipalidad, señalan de haber analizado y revisado la Información Financiera de los años 2013, 2014 y 2015 presentado por el MSc. Wilson Quezada - Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, sobre los Convenios suscritos entre la Municipalidad de Tena el Consejo Cantonal;

Que, La transitoria quinta de la Primera Reforma la Ordenanza del Sistema de Protección de Derechos para las Persona y Grupos de Atención Prioritaria, establece "con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ordenanza No.043-2013 que crea el sistema de Protección Integral de Derechos para las personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena, se dispone que en la primera Reforma del presupuesto municipal para el ejercicio económico de año 2015, el valor constante en la partida presupuestaria para el funcionamiento administrativo y operativo de la Junta Cantonal de protección de derechos, pase en forma permanente al presupuesto general de la Dirección de Desarrollo Social, dependencia desconcentrada técnica, instancia encargada de operativizar las responsabilidades y competencias asignadas a la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Tena, que forma parte de su estructura orgánica.

Que, los costos operativos de la Junta de Protección de Derechos es por un valor de USD \$ 86.000 (ochenta y seis mil dólares desglosados de la siguiente manera:

USD \$ 76.000	(88%)	Pago de remuneraciones
USD \$ 10.000	(12%)	Suministros y Materiales



Que, Mediante oficio N° 15-DF-GADMT-2016, del 17 de febrero de 2016, enviado al señor Alcalde del Cantón Tena, se hizo conocer que dentro del presupuesto del año 2016 no existe ninguna partida independiente para el funcionamiento de la Junta de Protección de Derecho, sin embargo si registra la partida denominada, Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, por un valor de USD \$ 107.000 (ciento siete mil dólares americanos).

Que, el 02 de marzo del año 2015 se suscribe el convenio como soporte para la transferencia de recursos por parte del GADM Tena hacia el Consejo de Protección de Derechos por un valor de USD \$ 107.000 (ciento siete mil dólares);

Que, el Concejo Municipal del Cantón Tena, mediante Resolución No. 452 del 01 de marzo de 2016, dispone al Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, entregar en físico y digital los estados financieros de los años 2013, 2014, 2015 a la Ingeniera Laura Querido, Directora Financiera de la Municipalidad en un plazo no mayor a 3 días, de haber sido notificado con la presente resolución;

Que, en el Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el que se establecen las Funciones de los GAP Municipales, en su literal j), establece "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, la garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales; Que, La Primera Reforma la Ordenanza del Sistema de Protección de Derechos para las Persona y Grupos de Atención Prioritaria, en el Art.5 establece que "...Goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria. La responsabilidad de conformarlo es del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena."

Que, La declaratoria de autonomía administrativa y financiera descrita en la Ordenanza antes citada, no guarda coherencia con los preceptos y articulados establecidos en el COOTAD, que en su Art. 598 dispone que "Cada gobierno autónomo descentralizado



metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos(...), lo cual indica muy claramente que la responsabilidad de los GAD Municipales es la implementación y conformación de los Consejos de Protección de Derechos, más en ninguna parte de la ley indica y peor obliga a declararle autónomo administrativa ni financieramente a este organismo, SIENDO el 100% de los recursos que maneja el Consejo provienen del presupuesto municipal, sin que exista rubros de aporte de otras instituciones públicas o privadas;

Que, de acuerdo a la disposición dada por el Consejo Municipal en sesión del 22 de marzo del 2016, donde solicitan se reúnen y analicen el informe del presupuesto 2016 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, presentado por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y Sr. Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación del GAD-Municipal de Tena; por lo que, la Secretaría Técnica de Planificación, Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, se reúnen los días 23 y 24 de marzo del 2016 para tratar el ajuste del presupuesto del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, año 2016” ,

RESUELVE:

Dar por conocido el informe técnico suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera y el señor Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación Cantonal de la Municipalidad, mediante el cual señalan haber analizado y revisado la Información Financiera de los años 2013, 2014 y 2015 presentado por el MSc. Wilson Quezada - Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, sobre los Convenios suscritos entre la Municipalidad de Tena y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se procede a dar lectura al acta de reunión de trabajo, presentado por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Sr. Fernando



Herrera, Secretario Técnico de Planificación del GAD-Municipal de Tena; por lo que, la Secretaría Técnica de Planificación, Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, se han reunido los días 23 y 24 de marzo del 2016 para tratar el ajuste del presupuesto del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena año 2016, por ser de conocimiento público la situación financiera del país.

EL SEÑOR ALCALDE señala que se ha dado por conocido el informe presentado por la Directora Financiera y el Secretario Técnico de Planificación Cantonal. Propone que la aprobación para la transferencia de fondos la resolución sea declarada de urgente.

18

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS menciona que el compromiso y trabajo de los concejales siempre se hará presente y en calidad de delegado como Presidente estará apoyando los objetivos que se propongan. Informa además que el Consejo Cantonal está trabajando con los medios de comunicación para difundir todos lo que es políticas públicas de los grupos de atención prioritaria.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, en el acta de reunión de trabajo, de acuerdo a la disposición dada por el Concejo Municipal en sesión del 22 de marzo del 2016, solicitan se reúnan y analicen el informe del presupuesto 2016 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, presentado por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Sr. Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación del GAD-Municipal de Tena; por lo que, la Secretaría Técnica de Planificación, Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, se ha reunido los días 23 y 24 de marzo del 2016 para tratar el ajuste del presupuesto del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, año 2016, por ser de conocimiento público la situación financiera del país;

Que, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional mediante oficio N° CNII – ST – 2015 – 0378 – OF de fecha 23 de julio del 2015, remite a los señores Alcaldes de los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales del país, las recomendaciones entre las cuales se acogen por su naturaleza: concretar los procesos de



institucionalización de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, que incluya la generación de condiciones que posibiliten el eficaz cumplimiento de sus atribuciones para los cuales indispensable contar con presupuesto, autonomía administrativa y financiera;

Que, el Art. 205 del Código de la Niñez Y Adolescencia.- menciona: "Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón. Las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por el Municipio con los recursos establecidos en el presente Código y más leyes."

Que, la primera reforma a la ordenanza del sistema de protección de derechos para las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Tena, en el Art. 5 establece que: el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, "...Goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria. La responsabilidad de conformarlo es del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena."

Que, el Art. 27 del mismo cuerpo legal, indica: "Las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, las implementará el GAD Municipal de Tena a través de la Dirección de Desarrollo Social. Debe incorporarse a la estructura municipal de la Dirección de Desarrollo Social y de acuerdo al COOTAD, será considerado como gasto de inversión. Se financiará con recursos provenientes del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Tena."

Que, el Art. 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas



públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos;

Que, el literal j) del Art. 54.- ibídem entre las funciones de los GAD's Municipales establece: Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales,

20

RESUELVE:

Aprobar el acta de reunión de trabajo, de acuerdo a la disposición dada por el Concejo Municipal en sesión del 22 de marzo del 2016, solicitan se reúnan y analicen el informe del presupuesto 2016 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, presentado por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Sr. Fernando Herrera, Secretario Técnico de Planificación del GAD-Municipal de Tena; por lo que, la Secretaría Técnica de Planificación, Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, se ha reunido los días 23 y 24 de marzo del 2016 para tratar el ajuste del presupuesto del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, año 2016, por ser de conocimiento público la situación financiera del país, acordando los ajustes financieros presupuestarios de la siguiente manera:

1. Del presupuesto aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, ejercicio económico 2016 para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena por el monto de 107.000 dólares, se reduce al 11.21% del presupuesto expuesto, dando un monto de 95.000 dólares para operativizar el Consejo para el año 2016.
2. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a través de la Dirección de Desarrollo Social deberá regular el presupuesto para el funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Tena mediante la asignación de una partida presupuestaria.



3. El ajuste del 11.21% que se realiza al presupuesto del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena del año 2016, por el monto de \$ 12.000 dólares, pase a la (Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Tena.
4. Poner en conocimiento del Señor Alcalde los acuerdos para resolución del Concejo Municipal.
5. Exhortar a la Dirección Financiera del GAD-Municipal de Tena, se emita la certificación presupuestaria del año 2016 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena para la firma de convenio de transferencia de recursos con el carácter de económico urgente.

21

➤ Se declara la presente resolución con carácter de urgente

OCTAVO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al memorando N° 139 ECDTB – GADMT de fecha 30 de marzo del 2016 suscrito por el Lic. Renán Quilumba Director de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Biodiversidad adjunta la nómina de los docentes que cumplen 25 años de servicio en el Magisterio, de diferentes Unidades Educativas del Cantón Tena.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta al Concejo en Pleno si hay alguna objeción o alguna observación a la nómina puesta a consideración.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO hace la observación que en el anterior listado para condecoraciones consta el nombre de Bayas Villalva Nelly Cecilia por la Misión Josefina y se repite el mismo nombre en el actual listado.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando N° 139 ECDTB – GADMT de fecha 30 de marzo del 2016 suscrito por el Lic. Renán Quilumba Director de Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Biodiversidad adjunta la nómina de los docentes que cumplen 25 años de servicio en el Magisterio, diferentes Unidades Educativas del Cantón Tena,
Que, según oficio N° MINIEDU – CZZ – 15D01 – 2016 1087 – O de fecha 24 de marzo del 2016, suscrito electrónicamente por María Soledad Shiguango Chimbo,



directora Distrital de Educación 15D01 – ARCHIDONA – C.J. AROSESMENA TOAL – TENA, remite la nómina de los docentes que cumplen 25 años de servicio en la educación.

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y Cantón Tena, lo que constituye en ejemplo para las presentes y futuras generaciones;

Que, es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de los educadores que han demostrado servicio, constancia y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones,

22

RESUELVE:

Aprobar la condecoración “Al Mérito Educativo” conforme al Art. 8 de la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años de servicio en el magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del Cantón Tena previsto para el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, de los siguientes docentes:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	APELLIDOS y NOMBRES	AÑOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	1500444854	AGUALSACA GREFA MARIA AURORA	25	U.E. CIUDAD DE TENA
2	1001286507	HEREDIA VINUEZA GUILLERMO EDILBERTO	25	U.K. CIUDAD DE TENA
3	1500255482	MUÑOZ VILLACIS JAIME WILFRIDO	25	U.E. CIUDAD DE TENA
4	1802171239	ROBAYO BARRIONUEVO CELIA GALUD	25	U.E. CIUDAD DE TENA
5	1500301088	TRUJILLO GUADALUPE MERCY DEL ROCIO	25	U.E. CIUDAD DE TENA
6	1801926229	MEDINA TIGSE MARTHA GALUD	25	U.E.FM. MONSEÑOR MAXIMILIANO SPILLER
7	1500373830	PASTUÑA AGUILAR GUADALUPE ALEXANDRA	25	U.E.FM. MONSEÑOR MAXIMILIANO SPILLER
8	1500196850	ANDI LICUY ELICIO GONZALO	25	U.E.1B. INTILLACTA DE PAUSHIYACU
9	1500343098	ANDY ANDY TERCITA ROSIO	25	U.E.IB. INTILLACTA DE PAUSHIYACU
10	1500371404	ANDY CERDA FRANKLIN JOSE	25	ESC. MANUEL DE JESUS CALLE
11	1500237241	GREFA ANDY GERMAN	25	ESC. MANUEL IGNACIO RIVADENEYRA
12	1500207715	ALVARADO TANGUILA AUGUSTO RICARDO	25	CEC1B. JUAN BAUTISTA CHIMBO LOPEZ
13	1500393929	TAPUY GREFA ERIBERTO FAUSTO	25	CECIB. JUAN BAUTISTA CHIMBO LOPEZ
14	1500382328	ANDI CHIMBO MARIANO RUBEN	25	UECIB XAVIER TANGUILA



15	1500338528	LICUY TAPUY JOSE OSWALDO	25	UECIB XAVIER TANGUILA
16	1500312465	ANDI CERDA PABLO RICARDO	25	JAIME ELLIOT
17	1500373673	ANDI TANGUILA ÁNGEL REMIGIO	25	JAIME ELLIOT
18	0601818784	ALTAMIRANO ALTAMIRANO JOSE VICENTE	25	U.E.FM. HERMANO MIGUEL
19	0905789053	BAQUE FRANCO BÉLGICA MONSERRATE	25	U.E.FM. HERMANO MIGUEL
20	1500285018	FAJARDO GALÁN SEGUNDO ERNESTO	25	U.E.FM. HERMANO MIGUEL
21	1500271992	LEDESMA RUIZ MIRLAN MARLENE	25	U.E.FM. HERMANO MIGUEL
22	1802212454	MUÑOZ GUTIÉRREZ JOSÉ ALBERTO	25	U.E.FM. HERMANO MIGUEL
23	1500331465	PULLOPAXI CHICAIZA SEGUNDO ROBERTO	25	U.E.FM. HERMANO MIGUEL
24	1001755683	REYES TERÁN LUIS ALBERTO	25	U.E.FM. HERMANO MIGUEL
25	1500258551	VILLARROEL TRÁVEZ LAURA PEPITA	25	U.E.FM. HERMANO MIGUEL
26	0501351837	VIZUETE CHACÓN ALEGRÍA AZUCENA	25	
27	1500332729	CHIMBO TANGUILA MAXIMILIANO PATRICIO	25	CECIB. PAULINO GREFA
28	1801954171	ALMEIDA GUZMAN ARMANDO ANTONIO	25	U.E. NACIONAL TENA

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G1382 con fecha de recepción del 28 de marzo del 2016 suscrito por el señor José Garcés Ortega, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta, el cual solicita el financiamiento y luego su ejecución del proyecto de Sistemas de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento de varias comunidades de su parroquia, por ser competencia Municipal el dotar de los servicios básicos. Así mismo solicita se realice una sesión de concejo en pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena en la cancha cubierta de la cabecera Parroquial de Chonta Punta para el día martes 5 de abril del 2016.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ expone que se ha entregado los convenios de agua en el sector de Canao Yacu y luego de la reunión con los sectores beneficiados, se resolvió solicitar que la próxima sesión de concejo se lo haga el 5 de abril en la cabecera parroquial de Chonta Punta.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE manifiesta estar de acuerdo con las parroquias y sectores en especial si están encaminadas a buscar las necesidades prioritarias como es el agua. Observa que se debe considerar la agenda de Alcaldía y se disponga de ser factible la sesión en la Parroquia de Chonta Punta.



EL SEÑOR ALCALDE indica que su obligación es de convocar en la ciudad de Tena, pero si hay voluntad y consentimiento del concejo en pleno no habría problema. Señala además que hay comentarios no muy bien venidos y en lo posible se debe evitar enfrentamientos entre las parroquias y le GAD Municipal. Opina que se debe acompañar a las sesiones en sus aniversarios y estar presentes en las cabeceras parroquiales.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY apoya la propuesta del señor Alcalde que se haga en una asamblea que tengan en las festividades de la parroquia, para que participen todos los asistentes a la fiesta que es donde más asisten las personas. Propone que se haga la sesión en las fiestas de Parroquialización de Chonta Punta; o, buscar una fecha coordinada con el presidente.

24

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO indica que su pedido es para saneamiento o dotación de agua de diversas comunidades, no se sabe si se hizo consultorías o estudios desde aquí del Municipio. Además observa que se debe contar con un informe técnico y un informe financiero porque su costo es aproximado de dos millones, considerando la capacidad de endeudamiento que se permita esta clase de endeudamientos, puesto que con los informes se puede dar una respuesta a la ciudadanía.

El señor Alcalde propone que se acepte la sesión de trabajo del Concejo en Pleno en la cancha cubierta de la cabecera Parroquial de Chonta Punta, la misma que se hará en coordinación con el despacho de Alcaldía para una próxima fecha.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio según guía de documentos externos N° G1382 con fecha de recepción del 28 de marzo del 2016 suscrito por el señor José Garcés Ortega, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta, solicita el financiamiento y luego su ejecución del proyecto de Sistemas de Agua Potable y Unidades Básicas de Saneamiento de varias comunidades de su parroquia, por ser competencia Municipal el dotar de los servicios básicos. Así mismo solicita se realice una sesión de concejo en pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena en la cancha cubierta de



la cabecera Parroquial de Chonta Punta
para el día martes 5 de abril del 2016;

RESUELVE:

Aceptar la invitación realizada por el señor José Garcés Ortega, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chonta Punta para tener la sesión de trabajo del Concejo en Pleno en la cancha cubierta de la cabecera Parroquial de Chonta Punta, la misma que se hará en coordinación con el despacho de Alcaldía para una próxima fecha.

25

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura a los oficios según guía de documentos externos G1334 y G1333 con fecha de recepción del 23 de marzo del 2016, suscritos por el señor José Antonio Arce Jiménez, director Ejecutivo Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales; y, el señor Ji Yongjun, Sub Director General del Departamento de América y Oceanía de la Asociación de Amistad del Pueblo Chino con el Extranjero, mismos que extienden la invitación a participar en el III encuentro internacional de líderes de América Latina y China para el intercambio de experiencias municipales, sobre desarrollo local y la planificación urbana y vial, a celebrarse del 22 al 29 de mayo del 2016 en varias ciudades de China.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración del concejo en pleno, con la opción de que se acoja o no la opción de asistir al evento.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE señala estar de acuerdo y aprueba que el señor Alcalde asista a la invitación realizada.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO considera que las invitaciones de países desarrollados es bueno participar para traer experiencias que van en beneficio de la ciudad.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS señala que es la oportunidad para realizar intercambios y experiencias de diferentes sectores y municipios que vienen trabajando, opina que es oportuna la invitación hecha por el país de china; y, vale la pena conocer de otros proyectos para la ciudad.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARDO indica que es una oportunidad única y apoya asista a la invitación cursada.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que es importante que participe y conozca del este tercer encuentro internacional de líderes de América Latina y China, para el intercambio de experiencias municipales sobre



desarrollo local y la planificación urbana y vial. Sostiene que es importante su presencia para conocer los trabajos que se hace.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante los oficios según guía de documentos externos G1334 y G1333 con fecha de recepción del 23 de marzo del 2016, suscritos por el señor José Antonio Arce Jiménez, director Ejecutivo Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales; y, el señor Ji Yongjun, Sub Director General del Departamento de América y Oceanía de la Asociación de Amistad del Pueblo Chino con el Extranjero, extienden la invitación a participar en el III encuentro internacional de líderes de América Latina y China para el intercambio de experiencias municipales, sobre desarrollo local y la planificación urbana y vial, a celebrarse del 22 al 29 de mayo del 2016 en varias ciudades de China;

Que, ésta será una ocasión propicia para que alcaldes, regidores, funcionarios de gobiernos, diputados locales, estatales, representantes de organizaciones sociales, de cooperativas y de gremios vinculados al desarrollo local, compartan las experiencias exitosas del trabajo de las ciudades y municipios a visitar.

Que, durante el encuentro se expondrán temas como: Desarrollo vial, planificación urbana, manejo de los desechos sólidos, tecnología digital y desarrollo económico de las administraciones locales, además se visitarán sitios históricos, culturales y patrimoniales de la humanidad,

RESUELVE:

Aprobar la asistencia del señor Alcalde Prof. Kléver Ron al III encuentro internacional de líderes de América Latina y China, con el propósito de adquirir mejores conocimientos a través del intercambio de experiencias municipales sobre desarrollo local y la planificación urbana y vial, desde el 21 hasta el 30



GAD Municipal
DE TENA

de mayo del 2016, a celebrarse en varias ciudades de la República de China.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 14h36 del martes 30 de marzo del 2016, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

27

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA



Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

